



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 9 de mayo de 2002 Núm. 105	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	6
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	22
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	—	Anuncios Urgentes	—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta ajena don Ángel Francisco Fernández González, con DNI número 11.429.672 Y, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, don Ángel Francisco Fernández González, por resolución de fecha 27 de noviembre de 2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 155 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 8 de abril de 2002.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

2918

29,60 euros

Relación de suscriptores de Convenio Especial del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabajador: Enriqueta Luisa Lobato Vives.

NAF: 24/0056240274.

Resolución: Baja.

F. resolución: 12-11-2001.

F. efectos: 01-07-1999.

Localidad: León.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la



misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 15 de febrero de 2001.—El Director Provincial (ilegible).
2963 26,40 euros

Administración 24/02 – Ponferrada

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente-desconocido”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 26/03/02 dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo 01/95 a 05/01 solicitado por Fernández López, José Antonio, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución:

Dejar sin efectos el aplazamiento/fraccionamiento del pago de las cuotas del periodo anteriormente citado.

Legislación aplicable:

Art. 43 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre.

Art. 21 y 23 de la Orden de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Administración de Ponferrada, Avda. de las Huertas, 23, Ponferrada), el correspondiente expediente.

Ponferrada, 8 de abril de 2002.—El Director Provincial, P.D., la Directora de la Administración Acctal., María Jesús Alonso Fernández.
2917 31,20 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente-desconocido”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 26/03/02 dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo 01/98 a 12/00 solicitado por Miguélez Domínguez, Josefa, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución:

Dejar sin efectos el aplazamiento/fraccionamiento del pago de las cuotas del periodo anteriormente citado.

Legislación aplicable:

Art. 43 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre.

Art. 21 y 23 de la Orden de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Directo General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Administración de Ponferrada, Avda. de las Huertas, 23, Ponferrada), el correspondiente expediente.

Ponferrada, 8 de abril de 2002.—El Director Provincial, P.D., la Directora de la Administración Acctal., María Jesús Alonso Fernández.
2915 31,20 euros

Relación de trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Autónomo, de la Seguridad Social, a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

Trabajador	NAF		F. Resolución	F. Efectos	Localidad
González Sánchez Faustino	240055415673	Baja	31-01-2002	31-12-2001	Ponferrada
Otero Parra Blas	240047512500	Baja	21-02-2002	30-09-2001	Ponferrada
Prieto Álvarez Secundino	240044188127	Baja	13-02-2002	31-12-2001	Villablino

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

La Directora de la Administración Accidental, María Jesús Alonso Fernández.
2916 27,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a

continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procedase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: José María Millet Cañón.
Expediente: 24/03/02/209/33.
DNI: 71.388.614H.
C.C.C.: 240032102836.
Débitos: 965,75 euros.
Domicilio: San Martín del Camino.

Deudor: Evelio Roberto López Cano.
Expediente: 24/03/02/208/32.
NIF: 9.766.988S.
C.C.C.: 170062429736.
Débitos: 160,96 euros.
Domicilio: Cabrera de Almanza.

Deudor: Salotenic, S.L.
Expediente: 24/03/02/182/06.
DNI: 0B24315418.
C.C.C.: 247100994761.
Débitos: 376,73 euros.
Domicilio: La Bañeza.

Deudor: María Carmen Jiménez Bernardo.
Expediente: 24/03/02/196/20.
DNI: 71.554.490H.
C.C.C.: 241009520329.
Débitos: 816,08 euros.
Domicilio: La Bañeza.

Deudor: Anouar Outghal.
Expediente: 24/03/02/175/96.
DNI: 0X3107077F.
C.C.C.: 241009475061.
Débitos: 241,44 euros.
Domicilio: Astorga.

Deudor: Abdeghani el Ovalidi.
Expediente: 24/03/00/1741/95.
DNI: OK901169.
C.C.C.: 241009456671.
Débitos: 160,96 euros.
Domicilio: Ambasaguas de Curueño.

Deudor: Leopoldo Álvarez Jiménez.
Expediente: 24/03/02/165/86.
DNI: 9.680.749A.
C.C.C.: 100028131495.
Débitos: 957,77 euros.
Domicilio: Ambasaguas de Curueño.

Deudor: Omar Jaballah.
Expediente: 24/03/02/218/42.

DNI: 0X2683133E.
C.C.C.: 241007559414.
Débitos: 143,08 euros.
Domicilio: Pesquera.

Deudor: Aderrahamane Ouanit.
Expediente: 24/03/02/222/46.
DNI: 0X2859995Z.
C.C.C.: 241008719572.
Débitos: 160,96 euros.
Domicilio: Velilla de la Reina.

Deudor: Mohamad Jaouhar.
Expediente: 24/03/02/229/53.
DNI: 0X2974109W.
C.C.C.: 241009623692.
Débitos: 160,96 euros.
Domicilio: Velilla de la Reina.

Deudor: Manuel A. Carballo Norohna.
Expediente: 24/03/02/234/58.
DNI: 3.755.655P.
C.C.C.: 440014983415.
Débitos: 482,88 euros.
Domicilio: La Robla.

Deudor: Fátima Badal.
Expediente: 24/03/02/240/64.
DNI: 0X2870005L.
C.C.C.: 241008729373.
Débitos: 1.847,48 euros.
Domicilio: Taranilla.

Deudor: Rodolfo Casado Ramos.
Expediente: 24/03/02/216/40.
DNI: 71.419.814F.
C.C.C.: 241004570400.
Débitos: 160,96 euros.
Domicilio: Valdevimbre.

Deudor: Beatriz Sousa Rivas.
Expediente: 24/03/02/205/29.
DNI: 10.082.893S.
C.C.C.: 241004835835.
Débitos: 816,08 euros.
Domicilio: Valencia de Don Juan.

Deudor: Fartas Kouider.
Expediente: 24/03/02/220/44.
DNI: 0X2775670F.
C.C.C.: 241007841522.
Débitos: 241,44 euros.
Domicilio: Cabrera de Almanza.

Deudor: Luis Javier Cruz Díez.
Expediente: 24/03/02/231/37.
DNI: 71.413.277W.
C.C.C.: 24061753110.
Débitos: 241,44 euros.
Domicilio: Vega de Robledo.

Deudor: J. Manuel Martínez Aguilera.
Expediente: 24/03/02/172/93.
DNI: 10.205.054T.
C.C.C.: 241002863806.
Débitos: 160,96 euros.
Domicilio: Lucillo.

Deudor: Youssef Oukharjane.
Expediente: 24/03/02/226/50.
DNI: 0X2822882T.
C.C.C.: 241009149002.
Débitos: 160,96 euros.
Domicilio: Mansilla de las Mulas.

Deudor: Haiti Salah.
Expediente: 24/03/02/221/45.
DNI: 0X2828921J.
C.C.C.: 241008631161.
Débitos: 160,96 euros.
Domicilio: Lorenzana.

Deudor: María Isabel González González.
Expediente: 24/03/02/237/61.
DNI: 9.690.811Z.
C.C.C.: 080296437480.
Débitos: 130,67 euros.
Domicilio: Villanueva de las Manzanas.

Deudor: Francisco Presa Martínez.
Expediente: 24/03/02/233/57.
DNI: 71.548.251N.
C.C.C.: 430052983083.
Débitos: 482,88 euros.
Domicilio: Carrizo de la Ribera.

Deudor: José Antonio Filipe.
Expediente: 24/03/02/207/31.
DNI: 9.872.766Q.
C.C.C.: 101000242816.
Débitos: 241,44 euros.
Domicilio: Valverde de la Virgen.

Deudor: Manuel González Reguilón.
Expediente: 24/03/02/132/53.
DNI: 10.199.739K.
C.C.C.: 240062389165.
Débitos: 402,40 euros.
Domicilio: Astorga.

Deudor: María Delicias Núñez Martínez.
Expediente: 24/03/02/133/54.
DNI: 10.201.549J.
C.C.C.: 241002332/831.
Débitos: 241,80 euros.
Domicilio: Jiménez de Jamuz.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 25 de marzo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2541

156,00 euros

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:
Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procedase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: María Sol Pérez Fernández.
Expediente: 24/03/02/242/66.
DNI: 10.860.171P.
C.C.C.: 330112656994.
Débitos: 1.385,61 euros.
Domicilio: La Bañeza.

Deudor: César Peñalvo Zabala.
Expediente: 24/03/02/231/55.
DNI: 12.779.720T.
C.C.C.: 341000913736.
Débitos: 143,08 euros.
Domicilio: Mansilla de las Mulas.

Deudor: Luis Mariano López Ducal.
Expediente: 24/03/02/188/12.
DNI: 9.716.092H
C.C.C.: 240047963043.
Débitos: 211,57 euros.
Domicilio: Villademor de la Vega.

Deudor: Abel Vinhas Domínguez.
Expediente: 24/03/02/195/19.
DNI: 71.430.789B.
C.C.C.: 241005640329.
Débitos: 272,02 euros.
Domicilio: San Justo de la Vega.

Deudor: David Cuervo Sanz.
Expediente: 24/03/02/223/47.
DNI: 71.555.532W.
C.C.C.: 241008858002.
Débitos: 160,96 euros.
Domicilio: San Justo de la Vega.

Deudor: Omar el Makki.
Expediente: 24/03/02/225/49.
DNI: 0X2999481M.
C.C.C.: 241008986829.
Débitos: 160,96 euros.
Domicilio: Otero de las Dueñas.

Deudor: Lmaati Fatiche.
Expediente: 24/03/02/227/51.

DNI: 0X2872648V.
C.C.C.: 241009263580.
Débitos: 160,96 euros.
Domicilio: Mansilla de las Mulas

Deudor: Celso Román Martínez.
Expediente: 24/03/02/224/48.
DNI: 71.558.909K.
C.C.C.: 241008888011.
Débitos: 482,88 euros.
Domicilio: Priaranza de la Valduerna.

Deudor: Mimoun M Barki.
Expediente: 24/03/02/217/41.
DNI: 0X26253856.
C.C.C.: 241006127551.
Débitos: 482,88 euros.
Domicilio: Matadeón de los Oteros.

Deudor: Domingo Fernández Luengo.
Expediente: 24/03/02/210/34.
DNI: 10.169.890A.
C.C.C.: 240037232823.
Débitos: 160,96 euros.
Domicilio: Castrotierra de la Valduerna.

Deudor: Aurora Soto Leal.
Expediente: 24/03/02/199/23.
DNI: 9.283.653W.
C.C.C.: 470031642894.
Débitos: 816,08 euros.
Domicilio: Sahagún.

Deudor: Manuel Blanco Quero.
Expediente: 24/03/02/189/13.
DNI: 9.740.131E.
C.C.C.: 240048517862.
Débitos: 725,40 euros.
Domicilio: La Robla.

Deudor: Manuel Rodríguez Mateos.
Expediente: 24/03/02/184/08.
DNI: 10.167.412D.
C.C.C.: 080213520062.
Débitos: 725,40 euros.
Domicilio: La Bañeza.

Deudor: Miguel A. Pérez Calderón.
Expediente: 24/03/02/167/88.
DNI: 10.185.083Q.
C.C.C.: 240053584801.
Débitos: 237,09 euros.
Domicilio: Astorga.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF. que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica

de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 11 de abril de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3067

116,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 8 de marzo de 2002, se ha dictado la siguiente diligencia:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Efrain Esteban García Rodríguez.
CIF: 9.672.688S.

Cónyuge del deudor: Isabel Zapico Fernández.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana.—Finca número 13. Vivienda H de la planta alta tercera, o de bajo cubierta de la casa en la Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde a la calle Zamora, número ocho, con acceso por el portal del inmueble y situada a la izquierda subiendo la escalera, de una superficie útil de noventa y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente la calle Zamora, o de su situación: frente, vertiente de tejado motivado por el retranqueo en esta parte y hueco de escalera; izquierda, vivienda G de su misma planta, rellano y caja de escalera de dicha vivienda G; derecha, vertiente de tejado y patio de luces; fondo, vertiente de tejado y dicho patio de luces. Lleva como anejo inseparable la carbonera señalada con el número 11, en la planta semisótano. Se le asigna, con su expresado anejo, una cuota de participación del 8,608%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, es la finca registral número 3.349, al folio 172, del libro 39, tomo 2.540 del Ayuntamiento de la Valverde de la Virgen.

Finca número 02:

Urbana.—Solar a la carretera de Palanquinos a Cistierna, s/n, en Sahechores de Rueda, municipio de Cubillas de Rueda. Tiene una superficie de 1.001 m². Inscrito al folio 85, del libro 43, tomo 1252 del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, finca registral número 6.764.

Dentro del perímetro de dicho solar existen: una edificación de 143 m² aproximadamente y una nave industrial de una superficie construida de 190 m², que sumadas ambas edificaciones hacen un total de 333 m² de superficie construida. Lindando ambas edificaciones, por todos sus vientos, con el indicado solar. Linda: derecha, en línea de 35 metros, con Serafín Fernández; izquierda, finca de Félix Población del Río; fondo, en línea de veintiocho metros sesenta centímetros, con canal de Villahibiera, mejor dicho con el malecón de dicho canal; frente, en línea de veintiocho metros sesenta centímetros, con la carretera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, es la finca registral número 6.764, al folio 249, del libro 43, tomo 1.252 del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

Nº Prov. apremio	DEBITOS Periodo	Régimen
24/01/010520980	07-12/00	0521
24/01/011837655	01-03/01	0521
24/01/102260213	04-04/01	0521
24/01/012797955	05-05/01	0521
		<i>Euros</i>
Importe principal		2.049,46
Recargos de apremio		767,53
Costas devengadas		66,24
Costas presupuestadas		500,00
Total débitos		3.383,23

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 10 de abril de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3069 80,80 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción número 1480/01, correspondiente a la empresa Mármoles Davijuan, S.L.L.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 33, página 4, de fecha 8 de febrero de 2002, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: "con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.)".

Debe decir: "con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.)".

1647 8,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y

con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Fadesa Inmobiliaria, S.A., para apartahotel, en Polígono San Mamés, Parcela R.11.2-B, Manzana K. Expte. 3460/2001 V.O. de Establecimientos.

-A Residencia Virgen de la Guía, S.L., para cafetería y sala de estar residencia 3ª edad (ampliación), en calle Cayo Jesús Fernández Espino, 1. Expte. nº 703/2002, V.O. de Establecimientos.

León, 22 de abril de 2002.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3510 13,60 euros

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2002, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto General 2002, exponiéndose al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70, de fecha 25 de marzo de 2002, sin que durante el plazo de exposición se presentase reclamación alguna, quedando elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, siendo el resumen por capítulos del presupuesto de ingresos y gastos, una vez incorporado el expediente, así como otras transferencias de crédito realizadas, el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	2.205.714,43
Cap. 2.- Impuestos indirectos	270.455,45
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	897.521,44
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.944.179,70
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	43.272,88
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	328.165,85
Cap. 7.- Transferencias de capital	147.247,96
Cap. 8.- Activos financieros	358.942,65
Total ingresos	6.195.500,36

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	2.427.652,57
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.083.074,55
Cap. 3.- Gastos financieros	204.220,76
Cap. 4.- Transferencias corrientes	82.639,16
Cap. 6.- Inversiones reales	880.539,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	517.374,32
Total gastos	6.195.500,36

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 16 de abril de 2002.—El Alcalde (ilegible).

3195 13,60 euros

TORENO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 27 de febrero de 2002, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2002, el cual ha estado expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

	<i>euros</i>
Cap 1. Gastos de personal	1.675.261,14
Cap 2. Gastos bienes corrientes y servicios	448.721,94
Cap 3. Gastos financieros	34.858,70
Cap 4. Transferencias corrientes	71.520,44
Cap 6. Inversiones reales	1.262.088,30
Cap 7. Transferencias de capital	79.934,61
Cap 8. Activos financieros	3.606,07
Cap 9. Pasivos financieros	53.490,08
Total general	3.629.481,28

INGRESOS

	<i>euros</i>
Cap 1. Impuestos directos	526.727,01
Cap 2. Impuestos indirectos	24.641,50
Cap 3. Tasas y otros ingresos	190.881,44
Cap 4. Transferencias corrientes	541.511,91
Cap 5. Ingresos patrimoniales	11.419,23
Cap 7. Transferencias de capital	2.270.592,91
Cap 8. Activos financieros	3.606,07
Cap 9. Pasivos financieros	60.101,21
Total general	3.629.481,28

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

1	SECRETARIO INTERVENTOR GRUPO B
3	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL GRUPO "C"
1	AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES, GRUPO "D"
1	POLICÍA LOCAL, GRUPO "D".

PERSONAL LABORAL FIJO

1	ENCARGADO GENERAL
1	CONDUCTOR-PALISTA
1	MECÁNICO-CONDUCTOR
4	PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES
1	CONSERJE COLEGIO
2	BIBLIOTECARIOS
3	LIMPIADORAS A TIEMPO PARCIAL
2	FONTANEROS
1	OFICIAL ELECTRICISTA

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

1	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES
6	LIMPIADORAS
2	AUXILIARES DE HOGAR. EN TORENO, MATARROSA
2	ENCARGADOS PISCINAS
2	SOCORRISTAS PISCINAS
2	MONITORES PISCINAS
3	TAQUILLERAS-LIMPIADORAS
2	MONITORES GARANTÍA SOCIAL
10	ALUMNOS GARANTÍA SOCIAL
	TALLER DE EMPLEO
	(6 PERSONAL GENERAL Y 30 ALUMNOS)
	CONVENIO INEM. CORPORACIONES LOCALES

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 30/1988, de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de abril y

artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/1988.

Asimismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Toreno, 15 de abril de 2002.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.
3167 16,60 euros

CONGOSTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Congosto para el 2002 al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 20 de marzo de 2002, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público siendo el resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	172.972,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	21.035,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	86.110,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	187.396,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.990,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	76.051,35
Cap. 8.- Activos financieros	18,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	42.076,85
Total del estado de ingresos	587.649,20

ESTADO DE GASTOS

	<i>euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	114.877,12
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	190.640,18
Cap. 3.- Gastos financieros	2.521,26
Cap. 4.- Transferencias corrientes	56.495,00
Cap. 6.- Inversiones reales	144.223,27
Cap. 7.- Transferencias de capital	65.150,35
Cap. 9.- Pasivos financieros	13.742,02
Total del estado de gastos	587.649,20

Por acuerdo plenario de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

a) Personal funcionario:

Denominación	Grupo	Nivel	Nº	
1. Habilitación nacional.				
1.1. Secretario-Interventor	B	26	1	propiedad
2. Escala de Admon. General.				
2.1. Subescala auxiliar				
- Auxiliar	D	13	1	propiedad
2.2. Subescala subalterna				
- Alguacil	E	11	1	propiedad

b) Personal laboral

Denominación	número	
Fontanero		
- Oficial 2ª	1	propiedad
Operario de servicios múltiples		
- Peón ordinario	1	vacante

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Congosto, 22 de abril de 2002.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3283

10,00 euros

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Ayuntamiento de Castrocontrigo, en sesión de fecha 7 de marzo de 2002, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, por el que se regirá el concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Utilización de las piscinas municipales de Castrocontrigo", se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto técnico de las obras.

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1º.- Objeto del concurso: La contratación y ejecución de las obras para "Utilización de las piscinas municipales de Castrocontrigo".

2º.- Tipo de licitación: 74.300 euros.

3º.- Plazo de ejecución de las obras: De 6 meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato con el adjudicatario.

4º.- Garantías: La garantía provisional será de 1.486 euros. La garantía definitiva será del 4% sobre el importe de adjudicación.

5º.- Presentación de las proposiciones: Se presentarán en el Registro Municipal, de 10 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

6º.- Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

7º.- Clasificación del contratista: Ver cláusula 6ª del pliego.

8º.- Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9º.- Criterios objetivos de adjudicación: Los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10º.- Modelo de proposición económica: Es el siguiente:

Don..... con domicilio en..... de la localidad..... CP..... y DNI nº..... expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de las obras de utilización de las piscinas municipales de Castrocontrigo, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº....., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepte íntegramente, con la siguientes características:

– Precio: En la cantidad de..... pesetas, IVA incluido.

– Plazo de entrega de las obras..... meses.

– Lugar, fecha y firma.

Castrocontrigo, 19 de abril de 2002.

3284

9,40 euros

CISTIENA

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra denominada "Línea aérea de alta tensión 13,2/20 kV alimentación a nuevo centro de transformación interperie 50 kVA y red de baja tensión en el paraje Vegarribero de Cistierna", cuyo presupuesto de ejecución asciende a 18.432,89 euros, se expone en la Secretaría del Ayuntamiento por el período de quince días a efectos de posibles reclamaciones, quedando definitivamente aprobado si no las hubiere.

Cistierna, 19 de abril de 2002.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

3308

1,80 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	86.098
Cap. 2.- Impuestos indirectos	5.410
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	72.842,14
Cap. 4.- Transferencias corrientes	143.701
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.644,72
Cap. 7.- Transferencias de capital	727.901,15
Cap. 9.- Pasivos financieros	11.791,14
Total ingresos	1.049.316,15

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	81.225,51
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	97.922,94
Cap. 3.- Gastos financieros	3.790,97
Cap. 4.- Transferencias corrientes	54.390,52
Cap. 6.- Inversiones reales	767.148,91
Cap. 7.- Transferencias de capital	23.439,47
Cap. 8.- Activos financieros	21.397,83
Total gastos	1.049.316,15

Plantilla de personal (artículo 127 del RDL 781/1986 - 18 abril).

Funcionario:

Denominación del puesto: – Secretaría-Intervención, grupo B en propiedad.

– Administrativo de Administración General, grupo C, en propiedad.

Laboral:

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples (vacante).

Folgo de la Ribera, 19 de abril de 2002.—El Alcalde (ilegible).

3286

6,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

TASAS POR RECOGIDA DE BASURA PRIMER SEMESTRE 2002.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2002.

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA.

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 17 de abril de 2002, los padrones fiscales de la tasa por recogida de basura del primer semestre de 2002 y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2002, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales de intervención.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrá hacerse efectivo el ingreso de las deudas tributarias en período voluntario de pago hasta el 31 de mayo de

2001, inclusive. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

San Andrés del Rabanedo, 17 de abril de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3215

27,20 euros

SANTIAGO MILLAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2002, ha aprobado los siguientes documentos:

— Documento técnico de las obras de adecuación de reparaciones de edificios en el municipio (casa accesoria a museo, torre del reloj de Santiagomillas y salón social de Valdespino).

— Padrón de tasa de contribuyentes por tránsito de animales 2002.

— Padrón de vehículos 2002.

— Padrón de habitantes rectificado a fecha 1 de enero de 2002.

Los mismos se exponen públicamente en las oficinas municipales por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y la presentación de reclamaciones.

Santiago Millas, 8 de abril de 2002.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se hace público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la actividad de ampliación Centro de Turismo Rural.

Ubicación: Calle Matanza, s/n, de Santiagomillas.

Solicitante: Guts Muths, CB.

Santiago Millas, 22 de marzo de 2002.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

3196

11,00 euros

SOTO Y AMÍO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2002, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico de la obra "Red de distribución y alumbrado público en Canales y La Magdalena -2ª fase-" incluida en el Plan Provincial de Remanentes del ejercicio 2002, con el título "Alumbrado público en el municipio de Soto y Amío".

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 16 de abril de 2002.—El Alcalde, César González García.

3197

3,20 euros

LAS OMAÑAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2002, acordó la aprobación de los siguientes documentos:

— Proyecto de ampliación y reforma del alumbrado público en el municipio de Las Omañas, redactado por el Périto Industrial don Ángel Gómez Lozano cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 74.359,26 euros, incluida en el número 61 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

— Proyecto de captación de agua en San Martín de la Falamosa, redactado por el Ingeniero de CC y P don Javier García Anguera, cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a 18.030,36 euros, incluida con el nº 5 dentro del plan de sequía 2001.

— Proyecto de sondeo en Santiago del Molinillo, redactado por el Ingeniero de CC y Puertos don Javier García Anguera, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 35.460,00 euros, incluida en el plan de remanentes provincial para 2002.

Lo que se hace público a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de los documentos de referencia se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Las Omañas, 10 de abril de 2002.—El Alcalde, Juan B. Álvarez Álvarez.

3199

5,00 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, con el quórum legalmente establecido en sesión del día 28 de febrero de 2002, con carácter inicial, el estudio de detalle presentado por Construcciones y Promociones del Noroeste, S.L., en dos parcelas en la calle Tras las Casas de La Virgen del Camino, el expediente y acuerdo de referencia se exponen a información pública, por tiempo de un mes, según establece el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a contar del día siguiente al de la última publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los periódicos de la capital, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 15 de abril de 2002.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

3200

2,80 euros

GARRAFE DE TORÍO

Habiendo sido informada la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio presupuestario de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicha Cuenta General, con su informe, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el expediente está de manifiesto en la Secretaría Municipal donde se puede examinar los días hábiles en horas de 9 a 14.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garrafe de Torío, 12 de abril de 2002.—El Alcalde, José Estalote Calo.

3201

3,20 euros

CACABELOS

Por Motoquad CB se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de alquiler de motos terrestres, en la calle Alférez Provisional de Cacabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 17 de abril de 2002.—El Alcalde (ilegible).

3202

9,60 euros

LA POLA DE GORDÓN

Por acuerdo del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, de fecha 13 de marzo de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto, convocada por este Ayuntamiento para la adjudicación de la obra denominada: Construcción de zona piscinas en la localidad de Santa Lucía de Gordón (1ª fase), en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), se anuncia subasta por procedimiento abierto, y tramitación ordinaria para la adjudicación de la obra, conforme el siguiente contenido:

Las obras se realizarán con estricta sujeción al proyecto y desglosado número 1, redactado por el señor Arquitecto don Alfonso Valmaseda González-Mata. Estos documentos formarán parte del contrato y deberán ser firmados junto con este por el adjudicatario en el acto de su formalización, en prueba de conformidad.

1. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la realización de las obras de "Construcción de zona piscinas en la localidad de Santa Lucía de Gordón (1ª fase)", conforme al desglosado del proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Alfonso Valmaseda González-Mata.

2. Duración del contrato.- Tres meses contados a partir del día siguiente, de la firma del acta de comprobación del replanteo con resultado viable.

3. Tipo de licitación: 228.384,58 euros.

4. Pago.- El pago del precio de adjudicación, se hará efectivo con cargo al presupuesto de 2002.

5. Publicidad de los pliegos y proyecto técnico.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

Obtención de la información y documentación: Secretaría del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, domicilio Plaza Mayor, 1, CP 24600. Teléfono 987 58 80 03 - Fax 987 58 81 32.

6. Garantía provisional.- 4.568,70 euros, equivalentes al 2% del tipo de licitación.

7. Garantía definitiva.- El 4% del importe de adjudicación del contrato.

8. Clasificación empresarial. Grupo A. Subgrupos 1, 2.

Grupo C. Subgrupos 2, 4.

Categoría del contrato: C.

9. Presentación de proposiciones.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si el último día de presentación de la documentación, coincidiera en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

10. Documentación a presentar.- La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

11. Lugar de presentación.- Ayuntamiento de La Pola de Gordón, de 9.30 a 14.00 horas, todos los días, excepto sábados.

12. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 18.00 horas, del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones que, de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

13. Gastos a cargo del adjudicatario.- Los de publicación del anuncio y los correspondientes a la dirección de obra.

14. Modelo de proposición.-

Don..... vecino de..... provincia de..... con domicilio en....., número....., (en caso de actuar en representación) como apoderado de....., con domicilio en....., calle....., número....., CIF (o documento que lo sustituya) número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de las condiciones y requisitos para concurrir a la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras denominadas: Construcción de zona piscinas en la localidad de Santa Lucía de Gordón (1ª fase).

Hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada

una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de la obra con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio total de..... (en letra) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

(Lugar, fecha y firma).

La Pola de Gordón, 12 de abril de 2002.-El Alcalde Presidente, Francisco Castañón González.

3203

61,60 euros

CISTIerna

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra número 35 del plan provincial de obras y servicios para el 2002, denominada "Pavimentación de calles en el municipio de Cistierna", cuyo presupuesto de ejecución asciende a 180.303,63 euros, se expone en la Secretaría del Ayuntamiento por el período de quince días a efectos de posibles reclamaciones, quedando definitivamente aprobado si no las hubiere.

Cistierna, 16 de abril de 2002.-El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

3204

1,80 euros

VILLAQUILAMBRE

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 1 de marzo de 2001, ha aprobado provisionalmente la ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios sanitarios.

Cumplimentando lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), se hace público en relación a dicha ordenanza lo siguiente:

1. Que se expone al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Que durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno.

3. Que, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 4 de abril de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3205

7,60 euros

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 1 de marzo de 2001, ha aprobado provisionalmente la ordenanza reguladora de tasa por suministro de agua para riego.

Cumplimentando lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), se hace público en relación a dicha ordenanza lo siguiente:

1. Que se expone al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Que durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno.

3. Que, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 4 de abril de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3206

7,60 euros

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 1 de marzo de 2001, ha aprobado provisionalmente la ordenanza reguladora de tasa por prestación de servicios especiales por parte de la Policía Local.

Cumplimentando lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), se hace público en relación a dicha ordenanza lo siguiente:

1. Que se expone al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Que durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno.

3. Que, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 4 de abril de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3207 7,60 euros

* * *

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2002, se aprobó inicialmente el anexo de urbanización del ámbito del caño en calle El Caño, en la localidad de Villaquilambre, presentado por Construcciones José Mirantes, S.L., y redactado por don Javier Martínez Domínguez, acordando a su vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de un mes para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, cumpliendo lo establecido en los artículos 141, 138 y 128 del Real Decreto 2.159/1978 y en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, indicando que el plazo para la presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Villaquilambre, 10 de abril de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3208 6,80 euros

* * *

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 12 de abril de 2002, se aprobó inicialmente el anexo de urbanización del ámbito de 24 viviendas en la calle Miguel Hernández, nº 25 y 27, en la localidad de Navatejera, presentado por Construcciones Servando Blanco, S.L., y redactado por don Javier Martínez Domínguez, acordando a su vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de un mes para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, cumpliendo lo establecido en los artículos 141, 138 y 128 del Real Decreto 2.159/1978 y en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, indicando que el plazo para la presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Villaquilambre, 12 de abril de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3209 6,80 euros

* * *

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 1 de marzo de 2002, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la calle Miguel Servet, en la localidad de Villarodrigo de las Regueras, declarando de utilidad pública dichas obras a efectos expropiatorios.

2. Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de dicha obra, cuya declaración de utilidad pública está implícita en el proyecto de urbanización aprobado inicialmente:

Propietario: Don Santiago Méndez Méndez.
Ref. catastral: 2337317.
M² a expropiar: 359,53.
Valor euros/m²: 90,15.
Valor m² expropiados: 32.411,62 euros.

Propietario: Don Ceferino Méndez Díez.
Ref. catastral: 2337318.
M² a expropiar: 131,1.
Valor euros/m²: 90,15.
Valor m² expropiados: 11.818,67 euros.

Propietario: Sotabán-3, S.L.
Ref. catastral: 2337319.
M² a expropiar: 23,82.
Valor euros/m²: 48,08.
Valor m² expropiados: 1.145,27 euros.

Propietario: Don Ceferino Méndez Díez.
Ref. catastral: 2038216.
M² a expropiar: 30,43.
Valor euros/m²: 48,08.
Valor m² expropiados: 1.463,07 euros.

Total valor fincas a expropiar: 46.838,63 euros.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en los artículos 95 de la 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; 141, 138 y 128 del Real Decreto 2.159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico; y 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, advirtiendo que, durante el plazo de un mes, quedan expuestos al público los expedientes al objeto de que puedan presentarse alegaciones o sugerencias al proyecto de urbanización y al acuerdo expropiatorio; y de que se puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Villaquilambre, 4 de abril de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3210 18,00 euros

* * *

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 1 de marzo de 2002, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la calle Manuel de Falla, en la localidad de Villarodrigo de las Regueras, declarando de utilidad pública dichas obras a efectos expropiatorios.

2. Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de dicha obra, cuya declaración de utilidad pública está implícita en el proyecto de urbanización aprobado inicialmente:

Propietario: Doña María del Carmen Prieto Redondo.
Ref. catastral: 1933270.
M² a expropiar: 519.
Valor euros/m²: 48,08.
Valor m² expropiados: 24.953,52 euros.
Total valor fincas a expropiar: 24.953,52 euros.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en los artículos 95 de la 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; 141, 138 y 128 del Real Decreto 2.159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico; y 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, advirtiendo que, durante el plazo de un mes, quedan expuestos al público los expedientes al objeto de que puedan presentarse alegaciones o sugerencias al proyecto de urbanización y al acuerdo expropiatorio; y de que se puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Villaquilambre, 4 de abril de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3211 11,60 euros

* * *

El Pleno Municipal de fecha 1 de marzo de 2002, aprobó el convenio urbanístico respecto a la cesión del 10% del aprovechamiento del sector SAU-31, sito en la localidad de Villarodrigo de las Regueras, el cual se transcribe literalmente a continuación:

Reunidos en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre a 11 de marzo de 2002.

De una parte don Lázaro García Bayón, que actúa en este acto como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre,

Y de otra parte la empresa Sotaban-3, S.L. con CIF nº: B-24392268, y en representación de la misma don Santos Llamas Llamas, mayor de edad, casado, con DNI nº: 9.675.367-A, y domicilio a efectos de notificaciones en la avenida de la Facultad, nº 17 de la localidad de León, y don Ricardo Ayer Alonso, con DNI nº: 9.635.795-Z, mayor de edad, casado, vecino de León, avenida La Facultad, nº 31, así como en representación de la parcela incluida en el polígono 28, con el nº 333, propiedad de don Tomás Cascallana Méndez. Y la empresa Promociones Cantón Las Barreras, S.L., con CIF nº: B-36888899, con domicilio en Vigo, calle República Argentina, nº 15, 3º, y en representación de la misma como Consejero Delegado, don Gerardo Santamarta Fernández, mayor de edad, vecino de Vigo y con DNI nº: 36.077.436 en calidad de promotores del desarrollo del Sector SAU-31.

Asimismo, obran en el expediente relativo al proyecto de actuación de dicho sector, como justificación de las representaciones antes indicadas, copias de escrituras públicas, y de contratos privados de compra-venta, debidamente compulsadas por el Secretario Municipal.

Y ante don Miguel Hidalgo García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, actuando, en el ejercicio de sus funciones, como fedatario público.

Exponen:

Que las empresas Sotaban-3, S.L. y Promociones Cantón Las Barreras, S.L., está desarrollando por el órgano gestor de la actuación la urbanización del SAU-31 en la localidad de Villarrodrigo de las Regueras, perteneciente al Ayuntamiento de Villaquilambre, León.

Que el plan parcial del SAU-31 se encuentra aprobado definitivamente en la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2001, a falta de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Que para la redacción del proyecto de actuación es necesario definir la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio de los bienes objeto de la cesión.

Por lo que se acuerda lo siguiente:

Estipulaciones.

I.- Naturaleza jurídica.

El presente convenio urbanístico se configura dentro de los parámetros establecidos en el artículo 94, 125 y 127 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), que establece la normativa para que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios con particulares y el destino de los bienes de los patrimonios públicos, así como los ingresos obtenidos por su enajenación.

Toda vez que la firma del presente convenio se supedita a la aprobación definitiva del plan parcial para la creación del SAU-31, se deberá ratificar por el órgano competente para su aprobación, que de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), es el Pleno Municipal.

Por último el presente convenio tiene carácter jurídico administrativo, sometiendo su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según el artículo 94.4 de la LUCYL.

II.- Objeto.

El objeto del presente convenio urbanístico está delimitado por la cesión del 10 % del aprovechamiento del Sector SAU-31.

Para la valoración del 10 % de los aprovechamientos, ambas partes han fijado como referencia la valoración de la superficie edificable residencial (74.576,10 m²), que a un valor de mercado de 15.000,00 ptas./m² resultaría para los 7.457,61 m² correspondientes al 10% una cantidad de 111.864.000,00 ptas. (672.316,18 euros). Y sobre el mismo,

Se obligan:

Primero: Sotaban-3, S.L., en cuanto representante del 78,2006% de la superficie total del ámbito del SAU-31, se obliga a otorgar al

Ayuntamiento la cesión del 10 % de aprovechamientos que son de su cuenta en los siguientes términos:

	Pesetas	Euros
Cesión de la parcela nº 19 de 609,40 m ² que a 15.000 ptas./m ²	9.141.000,00	54.938,52
Cesión de la parcela nº 21 de 610,40 m ² que a 15.000 ptas./m ²	9.156.000,00	55.028,67
Sustitución del colector de fecales de la calle Arriba de Villarrodrigo de las Regueras en una longitud de 75 m.l. según presupuesto	1.848.604,00	11.110,33
Pavimentación de las calles en Castrillino según proyecto	6.621.051,00	39.793,32
Red de abastecimiento de agua y afirmado calzada en El Camión, según proyecto	45.156.000,00	271.393,03
Reparación del frontón de Villarrodrigo de las Regueras, cincuenta por ciento del presupuesto	1.656.737,00	9.957,19
Ampliación de la calle Arriba de Villarrodrigo de las Regueras mediante un aparcamiento y pavimentación con solera de hormigón de los terrenos sobrantes, según presupuesto	1.153.818,00	6.934,59
La cantidad de dieciocho millones trescientas setenta y ocho mil ochocientas cuarenta pesetas, en metálico	18.378.840	110.459,05
Que hace un TOTAL de:	93.112.050	559.614,69

Los detalles técnicos obran de una forma más específica en los documentos técnicos que se incorporan como anexo al convenio que se suscribe.

Segundo: Promociones Cantón Las Barreras, S.L., en tanto propietario del 21,7994 % de la superficie total del ámbito del SAU-31, se obliga a ceder al Ayuntamiento el 10% de la edificabilidad correspondiente a esa superficie, lo que representa un total de 900'60 m² de edificabilidad. Esta cesión se materializará con la entrega de las parcelas y cantidades siguientes:

	Pesetas valoración	Euros	Edificabilidad
Cesión de la parcela nº 127 de 310,70 m ² que a 15.000 ptas./m ²	4.660.500,00	28.010,17	223,83 m ² .
Cesión de la parcela nº 128 de 310,70 m ² que a 15.000 ptas./m ²	4.660.500,00	28.010,17	223,83 m ² .
Cesión de la parcela nº 129 de 310,70 m ² que a 15.000 ptas./m ²	4.660.500,00	28.010,17	223,83 m ² .
Cesión de la parcela nº 130 de 310,70 m ² que a 15.000 ptas./m ²	4.660.500,00	28.010,17	223,83 m ² .
La cantidad de ciento nueve mil novecientas cincuenta pesetas, en metálico	109.950	660,81	5,28 m ² .
Que hace un TOTAL de:	18.751.950	112.701,49	900,60 m ² .

Tercero: La suma total de los dos apartados anteriores asciende a:

	Pesetas	Euros
Sotaban-3, S.L.	93.112.050	559.614,69
Promociones Cantón Las Barreras, S.L.	18.751.950	112.701,49
Que hace un TOTAL de:	111.864.000	672.316,18

Cuarto: El Ayuntamiento de Villaquilambre, se compromete a sustituir el 10% de los aprovechamientos que legalmente le correspondan, valorados en la forma señalada en los anteriores apartados, por su valor en metálico, y entrega de las obras correspondientes, en el caso de Sotaban-3, S.L.; y por la entrega en metálico de las parcelas y los aprovechamientos correspondientes a las mismas, en el caso de Promociones Cantón Las Barreras, S.L. Todo ello según ha quedado señalado en las obligaciones primera y segunda transcritas anteriormente.

Quinto: Sin perjuicio de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios a favor del Ayuntamiento en el supuesto de defectuoso cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones dimanantes de este convenio por parte de la empresa Sotaban-3, S.L., y como garantía de los derechos del Ayuntamiento, la entrega del aprovechamiento de la cesión obligatoria y gratuita del diez por ciento correspondiente a Sotaban-3, S.L., no se producirá hasta que las obras a que se ha hecho mención no estén recibidas por el Ayuntamiento

tras la comprobación de su correcta ejecución por los servicios técnicos municipales, lo que podrán comprobar en todo momento la marcha de la ejecución de las obras, plazos, etc..

Sexto: El plazo de ejecución de las obras a que se obliga Sotaban-3, S.L., será de un año para todas las obras, cuyos plazos contarán a partir de la fecha de publicación del presente convenio.

Séptimo: Como garantía del cumplimiento de estas obligaciones se considera suficiente la afección de las parcelas resultantes del proyecto de actuación al cumplimiento de las obligaciones de ejecución de las obras internas de urbanización. Sin perjuicio de lo anterior y como garantía complementaria de la ejecución de las obras que se mencionan en este convenio, y a las que se obliga exclusivamente Sotaban-3, S.L. Esta empresa presentará avales bancarios por valor de 449.155,64 euros; (equivalencia en pesetas: 74.733.210), que será cancelado con la recepción de las obras.

Octavo: Este convenio se incorporará al expediente y documentación técnica del proyecto de actuación del SAU-31.

Noveno: Los gastos que se deduzcan del presente convenio, incluidas las publicaciones, serán de cuenta de los promotores del Sector SAU-31.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se consideren interesados presenten las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Villaquilambre, a 15 de abril de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3309

68,80 euros

* * *

El Pleno Municipal de fecha 1 de marzo de 2002 aprobó el convenio urbanístico respecto a los excesos de aprovechamiento y cesiones obligatorias en el SAU-30 de las NSPM del Ayuntamiento de Villaquilambre, sito en la localidad de Villaobispo de las Regueras, el cual se transcribe literalmente a continuación:

Reunidos en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a 11 de marzo de 2002.

De una parte don Lázaro García Bayón, que actúa en este acto como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre,

Y de otra parte don Ricardo Ferrero Quiñones, con DNI nº: 10.169.877, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Condesa de Sagasta, nº 2, de la localidad de León, en calidad de promotor del desarrollo del Sector SAU-30. (Constando la calidad en documento anexo a este expediente).

Y ante don Miguel Hidalgo García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, actuando, en el ejercicio de sus funciones, como fedatario público.

Exponen:

Que don Ricardo Ferrero Quiñones ha presentado en el Ayuntamiento de Villaquilambre propuesta de modificación de las NNSS municipales de planeamiento consistente en la creación de un nuevo sector apto para urbanizar, definido como SAU-30, así como plan parcial de dicho sector, cuyos instrumentos de planeamiento han sido aprobados definitivamente tras su correspondiente tramitación administrativa. Así mismo ha presentado, y se encuentran en trámite, proyecto de urbanización y proyecto de actuación, referidos a dicho sector.

Que en su día entre estas mismas partes se suscribió convenio urbanístico en el que se cuantificó un exceso de aprovechamiento del SAU-30, consistente en 4.680 unidades de aprovechamiento, cuya valoración quedó confiada al Ayuntamiento de Villaquilambre y al momento en que dicha entidad determinase durante el desarrollo del SAU-30.

Estipulaciones:

I.- Naturaleza jurídica.

El presente convenio urbanístico se configura dentro de los parámetros establecidos en el artículo 94 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), que establece la posi-

bilidad de que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios con particulares para la modificación, revisión y aprobación del planeamiento, establecimiento de condiciones detalladas para la ejecución, y condiciones para el cumplimiento del deber legal de cesiones de aprovechamiento, etc.

El presente convenio tiene carácter jurídico-administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

II.- Objeto.

El objeto del presente convenio urbanístico se contrae a:

a) Valoración y adjudicación del exceso de aprovechamiento de referencia (4.680 ua, del sector SAU-30). La valoración ha sido realizada por el Arquitecto Municipal don Lope Martínez Aller en la cantidad de 56.040.000 ptas., es decir, 336.807 euros. (Anexo I).

b) Valoración y adjudicación del 10 por 100 de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento del aprovechamiento del sector SAU-30, valorada por el Ayuntamiento en la cantidad de 75.000.000 ptas., es decir, 450.759 euros.

c) Ejecución por parte del promotor del sector SAU-30, ya mencionado, de las siguientes obras, tras las correspondientes aprobaciones de sus proyectos y memorias valoradas:

1. Carretera de enlace entre los núcleos urbanos de Villasinta y Villanueva del Árbol, según proyecto del Ingeniero de Caminos don Victoriano González Gutiérrez, cuya total valoración a efectos de su adjudicación se cifra en la suma de 671.546,56 euros, incluido el IVA.

2. Remodelación del jardín de las calles Real, Los Rosales y Agustín Diez Alonso, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, según memoria valorada del Arquitecto don Vicente Boisán Santos, cuyo precio total de adjudicación se cifra en la suma de 48.444,66 euros, incluido el IVA.

3. Aardinamiento del PU-13, del SAU-30, según memoria valorada del Arquitecto don Vicente Boisán Santos, cuyo precio total de adjudicación se cifra en la suma de 72.917 euros, incluido el IVA.

La ejecución de las obras mencionadas se condiciona a su aprobación por parte de la Corporación, permitiéndose el cambio de obra por otra diferente a las enumeradas, por el importe asignado.

III.- Ámbito: Régimen jurídico.

1. El Ayuntamiento de Villaquilambre confirma el exceso de aprovechamiento que se ha referido precedentemente en la forma que obra en los documentos de modificación y plan parcial (Anexo II), condicionando la consolidación del exceso de aprovechamiento a la efectiva ejecución de las obras indicadas o aquellas que las suplan. Se constituye en garantía de las mismas un aval que se concreta en parcelas del SAU-30, propiedad de don Ricardo Ferrero Quiñones, que se determinarán en el proyecto de actuación del SAU-30 (en proporción al valor de las obras-valor de las parcelas), figurando una afección real sobre las mismas.

2. El Ayuntamiento de Villaquilambre confirma el 10% que se ha referido preferentemente en la forma que obra en los documentos de modificación y plan parcial (Anexo II), condicionando la consolidación y entrega del 10 % a la efectiva ejecución de las obras.

3. El Ayuntamiento de Villaquilambre, se compromete a sustituir el exceso de aprovechamiento y el 10 % de los aprovechamientos que legalmente le correspondan, valorados en la forma señalada en los anteriores apartados, por su valor en metálico, que se considerará entregado con las obras a que se refieren los apartados II c), 1, 2, y 3 o de la parte proporcional que reste atendiendo a la ejecución de la obra ejecutada.

4. Don Ricardo Ferrero Quiñones, como contraprestación de lo anterior, se compromete a ejecutar y entregar al Ayuntamiento de Villaquilambre, debidamente terminadas, las obras de construcción de la carretera y jardines que se ha referido en el apartado II c) del párrafo correspondiente al objeto de este convenio

5. Sin perjuicio de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios a favor del Ayuntamiento en el supuesto de defectuoso cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones dimanantes de este convenio por parte de don Ricardo Ferrero Quiñones,

y como garantía de los derechos del Ayuntamiento, la entrega del aprovechamiento de la cesión obligatoria y gratuita del diez por ciento no se producirá hasta que las obras a que se ha hecho mención no estén recibidas por el Ayuntamiento tras la comprobación de su correcta ejecución por los Servicios Técnicos Municipales, los que podrán comprobar en todo momento la marcha de la ejecución de las obras, plazos, etc.

6. El plazo de ejecución de las obras será de un año para la carretera, cinco meses para el jardín del PU-13, y de tres meses para el otro jardín, cuyos plazos contarán a partir de la fecha de publicación del presente convenio y del replanteo de las obras.

7. Este convenio se incorporará al expediente y documentación técnica del proyecto de actuación del SAU-30.

8. Los gastos que se deduzcan del presente convenio, incluidas las publicaciones, serán de cuenta del promotor del SAU-30.

9. Ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

10. El Ayuntamiento faculta expresamente a don Ricardo Ferrero Quiñones para que pueda ceder a terceros, bien personas físicas o jurídicas, los derechos dimanantes de este convenio.

11. Como excepción al contenido obligacional que asume don Ricardo Ferrero Quiñones, si en momento posterior a la firma o ejecución del presente convenio no fuese de su interés la realización de las obras pactadas, una vez que lo ponga en conocimiento del Ayuntamiento se decidirá: el ingreso de los importes a que ascienden las obras no empezadas a ejecutar (conforme a la valoración descrita en este convenio).

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de un mes a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que cuantos se consideren interesados presenten las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Villaquilambre, 15 de abril de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3312

111,20 euros

* * *

Don Lázaro García Bayón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre (León),

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores al Ayuntamiento de Villaquilambre, por los débitos y años que a continuación se detallan:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Deudores	Domicilio	Ejercicio	Fin.per.vol.	Imp.principal
Alonso Manrique Alberto	Villaquilambre	2000	20/11/2000	16,47 euros
Álvarez López Cirila	Villaquilambre	2000	20/11/2000	15,09 euros
Antón Iglesias Ángeles	Escuela 4, Villanueva	2000	20/11/2000	15,37 euros
Celis de García José	Villaquilambre	2000	20/11/2000	9,44 euros
Celis de Méndez Isidora	Real 53, Villaobispo	2000	20/11/2000	11,21 euros
Fernández Álvarez Gregoria	Portillo 14, Villaobispo	2000	20/11/2000	13,73 euros
Fernández Álvarez Gregoria y I	Portillo 14, Villaobispo	2000	20/11/2000	8,48 euros
Fernández Villafañe Margarita	Real 23, Navatejera	2000	20/11/2000	6,27 euros
Flórez Álvarez M ^a Montserrat	Villaquilambre	2000	20/11/2000	37,18 euros
Floriz Robles Aurora	Doctor Fléming 38, León	2000	20/11/2000	6,30 euros
García García Ángel	Constitución 4, Navatejera	2000	20/11/2000	6,31 euros
Gil García Marcelo	Villaquilambre	2000	20/11/2000	11,72 euros
León Valle Candido	Villaquilambre	2000	20/11/2000	11,09 euros
Lescin Rubén Ricardo	Villaquilambre	2000	20/11/2000	7,78 euros
Méndez González Lucas	Villaquilambre	2000	20/11/2000	28,35 euros
Méndez Mallo Ángela	Villaquilambre	2000	20/11/2000	14,89 euros
Valbuena Méndez Santiago	Villaquilambre	2000	20/11/2000	37,94 euros

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el vencimiento del plazo para ingreso voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento

General de Recaudación, fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "Certificaciones de descubierto individuales" a efecto de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, y 5º.3.c) del Real Decreto 1.147/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del RGR, se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación del Ayto. de Villaquilambre.

Advertencias:

1ª- En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación (RGR).

2ª- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3ª- Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses, si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del RGR.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado RGR, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: A) Prescripción. B) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. C) Pago o aplazamiento en período voluntario. D) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado RGR.

Villaquilambre, 4 de abril de 2001.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3325 46,00 euros

* * *

Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 1 de marzo de 2002, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre referente a la unidad de ejecución nº 1 (UE-1), en la localidad de Villaquilambre, cumplimentando lo establecido en el artículo 52.2 en relación con el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales por el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este edicto en los boletines oficiales, plazo durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 15 de abril de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3326 6,40 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 1 de marzo de 2002, el estudio de detalle de la parcela sita en la carretera León-Collanzo, en la localidad de Villaquilambre, presentado por don Juan Carlos de Celis García y redactado por el Arquitecto don José Luis Mateos García, cumplimentando lo establecido en el artículo 52.2 en relación con el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales para que en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este edicto en los boletines oficiales, plazo durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 16 de abril de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3327 6,40 euros

* * *

Don Lázaro García Bayón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre (León),

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores al Ayuntamiento de Villaquilambre, por los débitos y años que a continuación se detallan:

CONCEPTO: TASA DE AGUA/BASURA/ALCANTARILLADO

Deudores	Domicilio	Ejercicio	Fin.per.vol.	Imp.principal
Almirante Armendáriz Lucas	León-Collanzo VQ.	1998	29/09/2000	85,87 euros
Alonso García Matilde	Libertad 98 1º Navatejera	1998	29/09/2000	56,76 euros
Álvarez Álvarez Isaac	Covadonga 7 Navatejera	1998	29/09/2000	37,95 euros
Álvarez Castellanos Ignacio	Juan de Herrera 32 2ºD VO.	1998	29/09/2000	37,22 euros
Andrade Alhambra María Ca	La Moral 12 2ºI Navatejera	1998	29/09/2000	19,05 euros
Beraza Crespo José	Llanos de Nava 26 Navate.	1998	29/09/2000	65,99 euros
Burón Fresno Carlos	Santo Cristo 6 1ºI Navatej.	1998	29/09/2000	55,18 euros
Caspio del Blanco Antonio	Real 12 2ºI Villaobispo	1998	29/09/2000	102,07 euros
Empresa Promotora Río Torío	Moisés de León 51 León	1998	29/09/2000	15,54 euros
Escapa del Olmo Lorena	Regidor 3 Local VO.	1998	29/09/2000	34,25 euros

Deudores	Domicilio	Ejercicio	Fin.per.vol.	Imp.principal
Fernández Losada Adoración	Libertad 108 2ºB Navatej.	1998	29/09/2000	12,78 euros
Fernández Marcos Andrés	Fuente 34 1ºE Villaobispo	1998	29/09/2000	42,62 euros
Fernández Marcos Andrés	Fuente 34 1ºE Villaobispo	1998	29/09/2000	44,43 euros
Fernández Marcos Andrés	Fuente 34 1ºE Villaobispo	1998	29/09/2000	58,32 euros
Fernández Viñuela Manuel	León-Collanzo Nave VQ.	1998	29/09/2000	136,98 euros
Flecha Robles Eugenio D	La Casería 22 RT.	1998	29/09/2000	23,30 euros
Gallego Fernández Domiciano	Antonio Machado 9 BJ VO.	1998	29/09/2000	43,92 euros
García Alonso Alfredo	Agapito San Miguel 1 NV.	1998	29/09/2000	69,66 euros
García Bermúdez Juan Ant.	Real 12 2ºD Villaobispo	1998	29/09/2000	43,03 euros
García Cortes Francisca	Real 5 1ºC Villaobispo	1998	29/09/2000	14,59 euros
García Lorenzana Manuel	Libertad 133 Navatejera	1998	29/09/2000	323,06 euros
García Lozano Carlos	Industria 3 2ºA VO.	1998	29/09/2000	42,35 euros
García y Josa Fco. Manuel	Ayuntamiento 27 VQ.	1998	29/09/2000	43,48 euros
Gómez Díez Maximino	La Moral 10 3º Navatejera	1998	29/09/2000	54,96 euros
Gómez González Marcelina	La Hoja 5 Navatejera	1998	29/09/2000	65,32 euros
Gómez La Plaza Carmen	Real 18 1ºD Villaobispo	1998	29/09/2000	58,57 euros
González Polledo Delia	Trajano 13 Navatejera	1998	29/09/2000	32,27 euros
González Sabugo Alfonso	Fuente 55 1ºI Villaobispo	1998	29/09/2000	61,49 euros
López Gutiérrez Pedro	Libertad 52 1º Navatejera	1998	29/09/2000	38,88 euros
Magallanes Pernas Armando	Real 23 2ºA Villaobispo	1998	29/09/2000	13,23 euros
March González Fernando	Libertad 106 1ºB Navatej.	1998	29/09/2000	105,67 euros
Martínez Rodríguez M. Ange	San Pedro 8 1ºC Navatej.	1998	29/09/2000	99,76 euros
Mesón Badén Badén	Tejera 22 Villaobispo	1998	29/09/2000	714,51 euros
Montaña Álvarez José Ángel	Real 25 Villaobispo	1998	29/09/2000	35,01 euros
Recio García Purificación	Fuente 28 1ºC Villaobispo	1998	29/09/2000	16,38 euros
Rodríguez Castañeda Alberto	Moral 52 Navatejera	1998	29/09/2000	130,75 euros
Testón González Miguel	Fuente 43 1ºD Villaobispo	1998	29/09/2000	128,57 euros
Vicente Blanco José Manuel	León-Collanzo 7 VQ.	1998	29/09/2000	104,23 euros
Vidal Terrón Belarmino	Fuente 22 2ºD VO.	1998	29/09/2000	44,83 euros
Yáñez Absolón José María	Juan R. Jiménez 1 3ºB VO.	1998	29/09/2000	47,98 euros

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el vencimiento del plazo para ingreso voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "Certificaciones de descubierto individuales" a efecto de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, y 5º.3.c) del Real Decreto 1.147/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del RGR, se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación del Ayto. de Villaquilambre.

Advertencias:

1ª.- En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación (RGR).

2ª.- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3ª.- Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses, si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del RGR.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado RGR, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: A) Prescripción. B) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. C) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. D) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado RGR.

Villaquilambre, 4 de abril de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3328 54,80 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 al 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 1 de marzo de 2002, se han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Imposición provisional de contribuciones especiales para financiar parcialmente la obra de "Urbanización de la calle Manuel de Falla de Villarodrigo de las Regueras", con un coste total 208.210,35 euros (34.643.288 pesetas).

2.- Ordenación provisional del citado tributo, en la siguiente forma:

Hecho imponible: Constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor en los bienes de determinados sujetos, consecuencia directa de la realización de la obra de urbanización de la calle Manuel de Falla de Villarodrigo de las Regueras.

Sujetos pasivos: Las personas especialmente beneficiadas por la realización de las mencionadas obras; al afectar a bienes inmuebles, reciben la condición de sujetos pasivos los propietarios de las parcelas que a continuación se indican, y que son lindantes con la obra a ejecutar.

Base imponible: Está constituida por el 90% del coste total de la urbanización, coste del cual forman parte los elementos contemplados por el artículo 31.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo importe asciende a 187.389,32 euros (31.178.959 pesetas).

No existen subvenciones ni auxilios conocidos, con lo cual la base imponible se debe calcular sobre el coste total. Se considera que el porcentaje de repercusión del coste sobre los sujetos pasivos (90%) es justo, puesto que si bien el pavimentado puede ser utilizado por todos los vecinos, diversos servicios, tales como las redes de comunicación, de saneamiento y abastecimiento de gas, entre otras, benefician exclusivamente a los sujetos pasivos. A mayor abundamiento, otras obras similares de la zona se han sufragado íntegramente por los ciudadanos por el sistema de cuotas de urbanización, sin sufragar el Ayuntamiento porcentaje alguno.

Cuota: Para la determinación de las cuotas individuales, el criterio que se ha seguido es el volumen edificable, prescindiendo de los otros tres que señala la Ley (metros lineales de fachada, superficie y valor catastral). Se considera como el más justo, dadas las características de los inmuebles y las normas urbanísticas a aplicar sobre los mismos. El reparto provisional de la base imponible se muestra totalmente desglosado en el cuadro de reparto que consta en el expediente, y que se resume de la siguiente manera, por parcela según las referencias catastrales:

Nº orden	Ref. catastral	Importe contrib.
1	1933270	10.397,70 euros
2	1933271	11.466,94 euros
3	1933272	4.209,60 euros
4	1933273	4.209,60 euros
5	1933274	11.812,13 euros
6	1933275	9.530,53 euros
7	1933276	9.673,65 euros
8	1933277	7.400,47 euros
9	1933278	4.748,42 euros
10	1933279	5.304,09 euros
11	1933280	10.843,92 euros
12	1933281	10.911,27 euros
13	1933282	12.047,86 euros
14	1933283	7.240,51 euros
15	1933284	6.482,79 euros
16	1933285	19.229,43 euros
17	1532501	10.843,92 euros
18	(SAU 18 B) A-3	31.036,51 euros

Devengo: Las contribuciones especiales se devengan el momento en que las obras se hayan ejecutado. No obstante, en el momento que sea definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, se exigirá como anticipo el 50% del importe de las contribuciones, según las previsiones de coste que se presentan, cuantía que deberá ser pagada en el plazo de dos meses desde que adquiera firmeza el acuerdo de ordenación. Una vez finalizada la obra se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Dicho señalamiento definitivo será efectuado por el Pleno de la Corporación, notificándose individualmente el acuerdo a los sujetos pasivos que lo fueran en la fecha de la ordenación y a los definitivos, en el caso de que no coincidieran en algún caso.

Si los pagos anticipados hubieran sido efectuados por personas que tienen la condición de sujetos pasivos en la fecha del devengo del tributo pero no en el momento de practicar las liquidaciones definitivas, o bien excedieran de la cuota individual definitiva que les correspondía, el Ayuntamiento practicará de oficio la pertinente devolución.

3.- Exponer al público estos acuerdos, cumplimentando lo establecido en el artículo 17 de la LHL, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios, por plazo de treinta días hábiles contados a partir de la exposición del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Notificar individualmente a los sujetos pasivos el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, todo ello al objeto de que se puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias sobre el acuerdo de ordenación e imposición, que podrán versar sobre su procedencia, el porcentaje del coste a satisfacer por los sujetos pasivos o las cuotas asignadas.

4.- Durante idéntico plazo se podrá constituir la asociación administrativa de contribuyentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la mencionada LHL.

5.- Que transcurrido el plazo para presentación de alegaciones, o una vez resueltas estas por el Pleno Municipal, se eleve a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación. Dicha elevación tendrá lugar de manera automática sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en el supuesto de no existir alegaciones.

Villaquilambre, 4 de abril de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3310 39,60 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 al 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 1 de marzo de 2002, se han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Imposición provisional de contribuciones especiales para financiar parcialmente la obra de "Urbanización de la calle Miguel Servet de Villarodrigo de las Regueras", con un coste total 122.417,91 euros (20.368.626 pesetas).

2.- Ordenación provisional del citado tributo, en la siguiente forma:

Hecho imponible: Constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor en los bienes de determinados sujetos, consecuencia directa de la realización de la obra de urbanización de la calle Miguel Servet de Villarodrigo de las Regueras.

Sujetos pasivos: Las personas especialmente beneficiadas por la realización de las mencionadas obras; al afectar a bienes inmuebles, reciben la condición de sujetos pasivos los propietarios de las parcelas que a continuación se indican, y que son lindantes con la obra a ejecutar.

Base imponible: Está constituida por el 90% del coste total de la urbanización, coste del cual forman parte los elementos contemplados por el artículo 31.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo importe asciende a 110.176,117 euros (20.368.626 pesetas).

No existen subvenciones ni auxilios conocidos, con lo cual la base imponible se debe calcular sobre el coste total. Se considera que el porcentaje de repercusión del coste sobre los sujetos pasivos (90%) es justo, puesto que si bien el pavimentado puede ser utilizado por todos los vecinos, diversos servicios, tales como las redes de comunicación, de saneamiento y abastecimiento de gas, entre otras, benefician exclusivamente a los sujetos pasivos. A mayor abundamiento, otras obras similares de la zona se han sufragado íntegramente por los ciudadanos por el sistema de cuotas de urbanización, sin sufragar el Ayuntamiento porcentaje alguno.

Cuota: Para la determinación de las cuotas individuales, el criterio que se ha seguido es el volumen edificable, prescindiendo de los otros tres que señala la Ley (metros lineales de fachada, superficie y valor catastral). Se considera como el más justo, dadas las características de los inmuebles y las normas urbanísticas a aplicar sobre los mismos. El reparto provisional de la base imponible se muestra totalmente desglosado en el cuadro de reparto que consta en el expediente, y que se resume de la siguiente manera, por parcela según las referencias catastrales:

Nº orden	ref. catastral	importe contrib.
1	2337317	54.750,26 euros
2	2337318	39.058,33 euros
3	2337319	0 euros
4	2038216	12.072,51 euros
5	2038215	4.295,03 euros

Devengo: Las contribuciones especiales se devengan el momento en que las obras se hayan ejecutado. No obstante, en el momento que sea definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, se exigirá como anticipo el 50% del importe de las contribuciones, según las previsiones de coste que se presentan, cuantía que deberá ser pagada en el plazo de dos meses desde que adquiera firmeza el acuerdo de ordenación. Una vez finalizada la obra se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Dicho señalamiento definitivo será efectuado por el Pleno de la Corporación, notificándose individualmente el acuerdo a los sujetos pasivos que lo fueran en la fecha de la ordenación y a los definitivos, en el caso de que no coincidieran en algún caso.

Si los pagos anticipados hubieran sido efectuados por personas que tienen la condición de sujetos pasivos en la fecha del devengo del tributo pero no en el momento de practicar las liquidaciones definitivas, o bien excedieran de la cuota individual definitiva que les corresponda, el Ayuntamiento practicará de oficio la pertinente devolución.

3.- Exponer al público estos acuerdos, cumplimentando lo establecido en el artículo 17 de la LHL, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios, por plazo de treinta días hábiles contados a partir de la exposición del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Notificar individualmente a los sujetos pasivos el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, todo ello al objeto de que se puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias sobre el acuerdo de ordenación e imposición, que podrán versar sobre su procedencia, el porcentaje del coste a satisfacer por los sujetos pasivos o las cuotas asignadas.

4.- Durante idéntico plazo se podrá constituir la asociación administrativa de contribuyentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la mencionada LHL.

5.- Que transcurrido el plazo para presentación de alegaciones, o una vez resueltas estas por el Pleno Municipal, se eleve a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación. Dicha elevación tendrá lugar de manera automática sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en el supuesto de no existir alegaciones.

Villaquilambre, 4 de abril de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3311 34,40 euros

RIAÑO

Aprobado proyecto técnico denominado terminación obra "Corro de Aluche", se expone al público por plazo de veinte días, en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Riño, 19 de abril de 2002.-El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.
3364 1,60 euros

* * *

Don Abundio García González solicita devolución de la obra denominada "Cubierta y pavimentación del recinto ferial", se expone al público por plazo de veinte días, en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Riño, 19 de abril de 2002.-El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.
3365 1,60 euros

CABAÑAS RARAS

Por don José Abril Barea, actuando en nombre y representación de la Asociación Santuario del Bierzo, se solicita licencia municipal para la construcción de un santuario y casa de servicios en las parcelas 33, 39 y 40 del polígono 16 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 11 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don Óscar Puerto Marqués se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 443 del polígono 11 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 11 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don Manuel Cruz Ramírez se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 110 del polígono 24 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 11 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por doña Teodora Posada Ferrón se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 181 del polígono 14 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 11 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

3366 36,80 euros

VEGA DE INFANZONES

Convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, personal laboral, correspondiente a la oferta pública de empleo de 2002.

Aprobación de la oferta pública de la plaza: Acuerdo del Pleno de fecha 8 de enero de 2002.

Aprobación de la convocatoria y bases: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de marzo de 2002.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por concurso-oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo, en régimen laboral a tiempo parcial y con carácter indefinido, incluida en la oferta de empleo público para el año 2002.

La convocatoria y bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y un extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Segunda. - Son funciones propias del puesto de trabajo las siguientes:

- a) Registro de entrada y salida de documentos y su archivo.
- b) Atención al público.
- c) Atender las llamadas telefónicas.
- d) Manejo de ordenador y de máquinas de escribir.
- e) Llevar a cabo actividades administrativas elementales con tendencia a la repetición y con arreglo a las instrucciones recibidas, como formalizar y cumplimentar documentos, impresos, cuadros estadísticos, etc.
- f) Colaborar en los trámites administrativos de los expedientes.
- g) Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias sencillas, cálculos de complejidad media, confeccionar recibos y efectuar pagos y cobros con cargo a la caja municipal.
- h) Realizar fotocopias para uso interno y para el público.
- i) Envío de documentos mediante telefax.
- j) Manejo de todo tipo de planos.
- k) Realizar funciones de análoga naturaleza que se le encomienden relacionadas con el cargo.

Tercera. Jornada de trabajo y remuneración. - La jornada de trabajo de la plaza será de veinticinco horas semanales, y estará dotada económicamente, en la parte proporcional correspondiente, con las retribuciones básicas equivalentes a las asignadas al grupo de clasificación "D" de los establecidos en la Ley 30/1984 y las retribuciones complementarias del nivel 9.

Cuarta. Condiciones y requisitos de los aspirantes. -

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar, FP I o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

A efectos de presentación de equivalencia de títulos, deberá acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

Quinta. Instancias. - Las solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta, se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Infanzones y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 ptas. (9,02 euros). Dicho importe podrá ser hecho efectivo directamente en la Caja municipal o mediante ingreso en cuenta municipal abierta en Caja España o en el Banco de Castilla, debiendo consignarse en el correspondiente recibo el siguiente texto: "Derechos de examen pruebas selectivas para Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Vega de Infanzones".

A la instancia, cuyo modelo estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, deberá adjuntarse:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para aplicación de los computables según estas bases.

– Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.

Aquellos datos aportados y no justificados documentalmente no se tomarán en cuenta en la fase de concurso.

Sexta. Admisión de instancias. - Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, composición nominal del Tribunal Calificador y orden de actuación de los aspirantes, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Tribunal calificador. - El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Tres Concejales designados por el señor Alcalde entre los distintos grupos de la oposición y a propuesta de estos.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de la Excma. Diputación Provincial de León, en representación de esta institución.

Un representante del profesorado oficial del Colegio Rural Agrupado Cerecedo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del señor Alcalde y del señor Secretario, y estará facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del tribunal que estén presentes y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Alcalde.

Los miembros del tribunal en quienes concurran algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir, notificándose al señor Presidente. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, cuando concurra alguna de las causas del artículo 28 de la citada Ley, conforme determina el artículo 29 de la misma.

A la vista del número de aspirantes, el tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

Con independencia del personal señalado en el apartado anterior, el tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Octava. Calendario y desarrollo de las pruebas. - Los ejercicios se celebrarán en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el tribunal.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes se hará en el tablón de anuncios municipal.

Novena. Procedimiento de selección. - La selección de los aspirantes se hará por el procedimiento de concurso oposición libre y constará de las siguientes fases:

– Fase de concurso. Será previa a los ejercicios de la oposición, de calificación reglada con sujeción al baremo establecido, valorándose por el tribunal los méritos señalados. No tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición, siendo valorados los méritos con referencia a la fecha

de finalización del plazo de presentación de instancias, de la forma siguiente:

– Por servicios prestados en la Administración estatal, autonómica o local y empresas privadas, en relación a cometidos y funciones similares a los de esta plaza: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

– Por poseer el título oficial de Formación Profesional de 2º grado en la rama Administrativa: 1 punto.

– Por cursos de formación sobre materias relacionadas con las funciones que corresponden a la plaza, impartidos por centros reconocidos oficialmente: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

– Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

– Primer ejercicio: Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el tribunal calificador, utilizando el procesador de textos Word 97 o Word 2000.

En esta parte se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

En estos ejercicios se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien el procesador de textos Word 97 o Word 2000 se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el tribunal de entre los que integran el programa que figura como anexo a esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio será fijado por el tribunal al comienzo del mismo.

Décima. Calificación de los ejercicios. - Los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de la oposición se calificarán por el tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones obtenidas se harán públicas en el mismo día en que se otorguen y será expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de oposición.

La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en la fase de oposición la puntuación obtenida por valoración de méritos en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de la oposición.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. - Terminada la calificación de los aspirantes se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento las puntuaciones definitivas y se propondrá por el tribunal al señor Alcalde la persona que haya obtenido mayor puntuación a efectos de su nombramiento y contratación, de lo cual dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El aspirante propuesto para proveer el puesto convocado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aspirantes y puntuaciones definitivas, los documentos siguientes:

– Certificado del acta de inscripción de nacimiento.

– Fotocopia del título requerido para el puesto, acompañada del original para su cotejo, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

– Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defectos psíquicos o físicos que le impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

– Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, no podrá adoptarse la correspondiente resolución de contratación, quedando anuladas las actuaciones para su caso concreto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en instancia solicitando tomar parte en la selección. En este caso se procederá a contratar al aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

Una vez presentada la documentación, el Alcalde acordará el nombramiento del aspirante propuesto y formalizará el correspondiente contrato laboral por tiempo indefinido que incluirá un período de prueba de un mes.

Duodécima. Recursos. - La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal de selección podrán ser impugnados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 30 de noviembre de 1992 y normas concordantes.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimotercera. Derecho supletorio. - En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; y supletoriamente por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

ANEXO

Tema I.- La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema II.- La Corona. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.

Tema III.- Organización territorial del estado. Los estatutos de autonomía: su significado. Ideas generales de la Administración del Estado, autonómica, institucional y corporativa.

Tema IV.- Concepto de procedimiento administrativo. Idea general de su iniciación, ordenación y finalización.

Tema V.- La Administración Local: entidades que comprende. Regulación actual. Órganos del municipio y sus competencias. Territorio y población. El empadronamiento.

Tema VI.- Ordenanzas y reglamentos de las corporaciones locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema VII.- Régimen de funcionamiento de las entidades locales: sesiones y acuerdos.

Tema VIII.- El personal al servicio de las corporaciones locales: sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. El personal laboral.

Tema IX.- El registro de documentos: concepto. El registro de entrada y salida: su funcionamiento en las corporaciones locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas.

Tema X.- El archivo: concepto. Clases de archivo y sus funciones. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registro.

Tema XI.- Definición de informática. Unidades de información. Partes de un ordenador. La unidad central del proceso. El teclado. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. La hoja de cálculo. La base de datos. Sistemas operativos. Los archivos de disco. Los subdirectorios.

Vega de Infanzones, 12 de abril de 2002.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

3307

59,40 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2002, por la mayoría absoluta de los miembros que la constituyen, ha tomado el acuerdo de aprobar el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de "Aceras en márgenes camino vecinal de Montejos del Camino", incluidas en el Fondo de Cooperación Local, y la relación de los bienes afectados indicados en el anexo y que es del contenido siguiente:

Primero.- Ratificar el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 25 de mayo de 2000, sobre aprobación del proyecto técnico de ejecución de aceras en márgenes camino vecinal, travesía de Montejos del Camino, redactado por el Ingeniero señor Rodríguez Gutiérrez y con un total presupuesto de ejecución por contrata de 49.900.000 ptas. y expuesto a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 52 del día 3 de marzo de 2001.

Segundo.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 2 de agosto de 2001, desestimando la reclamación al respecto formulada por don Aurelio González López y doña Isabel Rabanal Barrero, por los motivos indicados en el referido acuerdo.

Tercero.- Aprobar los documentos anexos incorporados por el ingeniero autor del proyecto al mismo, como son: Relación detallada de las fincas afectadas por estas obras, propietarios, superficie afectada, informe sobre valoración del suelo, ocupación para la ejecución de estas obras, plano de las referencias catastrales, longitudes de los frentes de fachada, etc.

Cuarto.- Iniciar expediente de expropiación forzosa por el límite de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras del proyecto de aceras en márgenes camino vecinal de Montejos del Camino, incluido en el Fondo de Cooperación Local para 2001 de la Diputación Provincial de León, según establece el artículo 21.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Quinto.- Declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar, relacionados y detallados en los documentos anexos incorporados por el Ingeniero autor del proyecto y que forman parte del contenido del mismo.

Sexto.- Seguir la expropiación individualmente para cada finca, abriendo un período de información pública durante un plazo de quince días, con publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los periódicos *Diario de León* y en *El Mundo - La Crónica de León* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que pudieran haberse cometido en la relación pública u oponerse en la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

Séptimo.- Nombrar como perito de esta Administración municipal en el expediente de expropiación forzosa al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez González.

Octavo.- Solicitar de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León para que por quien corresponda se declaren de urgente ocupación los bienes y derechos a expropiar para la ejecución de las obras del proyecto de aceras en márgenes camino vecinal de Montejos del Camino, incluido en el Fondo

de Cooperación Local para 2001 de la Diputación Provincial de León, previa la elaboración por la Alcaldía de la correspondiente memoria justificativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Noveno.- Solicitar del Registro de la Propiedad de León certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las fincas objeto de expropiación y la constancia de dicha certificación mediante nota marginal, expresando su fecha y el procedimiento de que se trata.

ANEXO
RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Nº de orden	Titular	Polígono	Parcela	Longitud fachada m.l.	Ocupación permanente m²	Precio ocupación permanente 120,02 €/m²	Valoración ocupación permanente euros
01	Dionisio Lanero González	97854	01a	11,35	32,761	393,787	393,787
02	Enrique Nicolás Fernández	97854	01b	14,37	14,942	179,602	179,602
03	María Jesús Pérez Fernández	97854	15	14,96	0,273	3,281	3,281
04	Marcelino Fernández López	97854	02	34,00	16,33	196,286	196,286
05	Sebastián Guerrero Calleja	97854	13	4,50	5,00	60,100	60,100
06	Francisco Fernández Canal	98831	17	26,20	5,52	66,350	66,350
07	Antonio Carracedo Díez	98831	18	16,50	9,96	119,719	119,719
08	Lorenza Crespo Santos	98831	15	11,30	4,28	51,445	51,445
09	Florentina Nicolás Fernández	98834	01	18,30	52,00	625,040	625,040
10	Dionisio Fernández Santos y Paulina Nicolás Fernández	98837	04	15,70	19,93	239,558	239,558
11	Avelino Nicolás Pérez	98837	03	26,50	29,62	356,032	356,032
12	Javier Osoro Guerra	98837	02	16,50	19,91	239,318	239,318
13	María Fernández Fernández	98837	10	39,00	85,78	1.031,075	1.031,075
14	Aurelio González López	96840	10	—	21,13	253,982	253,982
15	Aurelio González López	96840	10	77,50	91,51	1.099,950	1.099,950
16	María Luisa Fernández Fernández	96840	09	20,80	31,85	382,837	382,837
17	José Díez Fernández	96840	08	14,00	17,82	214,196	214,196
18	Máximo Fernández Blanco	96840	07	16,00	12,65	152,053	152,053
19	Alejandro Crespo García	96840	06	19,90	4,26	51,205	51,205
20	Melchor Crespo García	96840	03	4,00	2,10	25,242	25,242

Valverde de la Virgen, 29 de abril de 2002.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

3553 19,00 euros

VILLATURIEL

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio y debiendo el Ayuntamiento proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León una persona idónea para ocupar dicho cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, se pone en conocimiento de quienes puedan estar interesados que deberán presentar en las oficinas municipales, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la documentación que se indica:

1.—Certificado de nacimiento.

2.—Informe de conducta expedido por las autoridades locales y cualquier otro documento que acredite sus méritos o los títulos que posea.

3.—Certificado de antecedentes penales.

4.—Fotocopia del DNI.

En el Ayuntamiento se facilitará información en cuanto a las condiciones para ostentar dicho cargo, así como las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñarlo.

Villaturiel, 25 de abril de 2002.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3570 4,40 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para 2002, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 7 de marzo de 2002, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

GASTOS		Euros
Cap. 1º.—Gastos de personal		165.207,19
Cap. 2º.—Gastos bienes corrientes y servicios		132.758,64
Cap. 3º.—Gastos financieros		2.900,00
Cap. 4º.—Transferencias corrientes		12.577,64
Cap. 6º.—Inversiones reales		155.804,63
Cap. 7º.—Transferencias de capital		12.105,08
Cap. 9º.—Pasivos financieros		27.818,22
Total gastos		509.171,40
INGRESOS		Euros
Cap. 1º.—Impuestos directos		129.131,57
Cap. 2º.—Impuestos indirectos		580,81
Cap. 3º.—Tasas y otros ingresos		83.399,19
Cap. 4º.—Transferencias corrientes		215.125,05
Cap. 5º.—Ingresos patrimoniales		14.054,86
Cap. 6º.—Enajenación inversiones reales		1.800,00
Cap. 7º.—Transferencias de capital		47.049,56
Cap. 9º.—Pasivos financieros		18.030,36
Total ingresos		509.171,40

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Plantilla de personal:

Asimismo se hace saber que la Plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

A.—Personal funcionario:

—Plazas de funcionarios con habilitación nacional: Una de Secretario-Interventor. Grupo B. Complemento de destino: Nivel 26. Situación: Propiedad.

—Escala de Administración General: Una de Auxiliar. Grupo D. Complemento de destino: Nivel 18. Situación: Propiedad.

—Escala de Administración General: Una de Operario de Servicios Múltiples. Grupo E. Complemento de destino: Nivel 14. Situación: Propiedad.

B.—Personal laboral:

—Denominación: Alfarero. Número de plazas: 1. Situación: Contrato laboral indefinido.

—Denominación: Ayudante de alfarero. Número de plazas: 1. Situación: Contrato temporal.

—Denominación: Agente de empleo y desarrollo local. Número de plazas: 2. Situación: Contrato temporal.

—Denominación: Jardinero. Número de plazas: 2. Situación: Contrato temporal y pendiente de cubrir.

—Denominación: Agente de turismo. Número de plazas: 1. Situación: Pendiente de cubrir con contrato temporal.

—Denominación: Servicios a la comunidad. Número de plazas: 1. Situación: Pendiente de cubrir.

Santa Elena de Jamuz, 29 de abril de 2002.—El Alcalde, Juan González Linares.

3561 13,80 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2002, se ordena la remisión del expediente administrativo número 54/01 de Disciplina Urbanística de obras sin licencia de don Mario Olmo López y Carlos Reboleiro Pombo en la calle Pico del Lugar, s/n, referido al procedimiento ordinario 226/02, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de León, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León.

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en autos en el plazo de nueve días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados con Abogado y Procurador si a su derecho conviene y que de no comparecer se seguirá el juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente se hace saber que si comparecen fuera del término de nueve días, se entenderán con ellos las sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Toral de los Vados, 30 de abril de 2002.–El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

3572

4,40 euros

Juntas Vecinales

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2002, el pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso público para contratar la concesión del "Merendero de Los Planteles", se expone al público por el plazo de ocho días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones que, en su caso, pudieran formular los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Simultáneamente, y con el alcance que prevé el artículo 2 del mismo precepto legal, se convoca concurso público con el contenido o extracto del pliego de condiciones que seguidamente se dirá:

1º.- Objeto: Es objeto del presente concurso la concesión del merendero de Los Planteles.

2º.- Duración de la concesión: La duración de la concesión será de cuatro años, prorrogable por otro más, previo acuerdo de la Junta Vecinal y en tanto no se modifique la estructura actual del merendero Los Planteles.

3º.- Tipo de licitación: No se fija tipo previo de licitación, debiendo consignar los licitadores en sus plicas la cantidad ofertada por año, así como las mejoras que, sobre las condiciones mínimas establecidas en este pliego de condiciones, ofrezcan.

4º.- Fianzas: Fianza provisional, trescientos euros (300).

Fianza definitiva, mil doscientos dos euros (1.202).

5º.- Pagos: El pago se realizará por el adjudicatario dentro de la segunda quincena del mes de julio.

6º.- Plicas:

a) Presentación: Al señor Presidente de la Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna, dentro de los veintiséis días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Apertura: En el Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, a las 13.00 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

De resultar desierta la primera licitación, tendrá lugar en la segunda a los diez días hábiles siguientes a la primera.

7º.- Modelo de proposición: Estas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle..... número..... piso....., provisto del DNI número..... actuando en nombre propio (o representación de..... cuya representación acre-

dita mediante poder bastanteado que acompaña), enterado del anuncio publicado por la Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna (León) en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número..... del día..... para celebrar concurso público a fin de contratar la concesión del merendero Los Planteles para su explotación, se compromete a pagar o cobrar la cantidad de..... (en letra y número) euros.

Declara conocer íntegramente el pliego de condiciones que servirá de base al concurso de que se trate y lo acepta íntegramente, quedando asimismo enterado de los demás documentos que integran el expediente.

Adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional por importe de trescientos euros (300).

Declara, asimismo, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se compromete a las siguientes mejoras:.....

Castrillo de la Valduerna, 25 de marzo de 2002.–El Presidente (ilegible).

2730

33,60 euros

JABARES DE LOS OTEROS

Información pública por un plazo de 15 días del acuerdo de esta Junta Vecinal de 14 de febrero de 2002, a efectos de solicitar un préstamo bancario con Caja España por valor de 24.000 euros, a efectos de financiar las obras de la Casa Concejo de esta Junta.

Plazo: 10 años.

Tipo: Euromibor + 1.

Apertura y cancelación: 1,50.

El Presidente (ilegible).

2689

1,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0100430/2001.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 667/2000.

Sobre: otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Feliciano Lozano Santamarta, Adoración González García, Banco Herrero, S.A.

Procurador: sin profesional asignado, sin profesional asignado, Pablo Juan Calvo Liste.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En León, a 16 de febrero de 2001.

Por presentado el anterior escrito, copia de poder bastanteado y documentos que acompaña y refiere. Se tiene por comparecido y parte al Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., conforme acredita con la copia de poder presentada, que se le devolverá una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto por la Ley.

Se admite a trámite la tercería de mejor derecho, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, continuándose el procedimiento de apremio hasta realizar la venta de los bienes embargados, y su importe se depositará en el establecimiento destinado al efecto, para hacer pago a los acreedores por el orden de preferencia que se determine en la sentencia del juicio de tercería.

Emplácese a don Feliciano Lozano Santamarta, y de Adoración González García, por término de veinte días, a fin de que se personen en autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verificaran serán declarados en rebeldía y se dará por precluido el trámite de la contestación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de juicio ejecutivo de este Juzgado 197/93 a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, doña Adoración González García y don Feliciano Lozano Santamarta, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento por el plazo indicado, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en León a 8 de abril de 2002.—El Secretario (ilegible).

3432

36,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, en juicio de faltas número 197/00, seguido por hurto, contra David Fernández Moure, con último domicilio conocido en León, calle Martín Sarmiento, 5-2º, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de la multa de 90,15 euros, acordada en las presentes diligencias, a que fue condenado en sentencia de fecha 18 de abril de 2001, apercibiéndole de que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a 18 de abril de 2002.—El Secretario (ilegible).

3427

16,00 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 548/01 se tramitan autos de separación en los que se ha dictado con fecha 16 de abril de 2002 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos León, y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de León, a 16 de abril de 2002.

Habiendo visto y oído los presentes autos de separación conyugal número 548/01, seguidos a instancia de doña Guadalupe García Boñar, representada por la Procuradora señora Huerga y defendida por el Letrado señor Suárez Natal, contra don Conrado Rojano Rivado, actualmente en ignorado paradero, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo:

Que estimando, como estimo, la demanda de separación formulada por la representación de doña Guadalupe García Boñar, contra don Conrado Rojano Rivado, debo declarar y declaro la separación del matrimonio contraído por mencionadas partes en León, el día 3 de noviembre de 1963, con todos los efectos inherentes a tal declara-

ción, sin imposición de costas, rigiéndose los efectos de la separación por las siguientes medidas.

Única.—Se atribuye el uso y disfrute del ajuar doméstico y domicilio conyugal a la demandante.

Contra esta sentencia cabe preparar ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación en el término de cinco días.

Firme que sea esta resolución, comuníquese por testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que en caso necesario me remito, y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, extendiendo el presente en León, a 16 de abril de 2002.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

3272

27,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200217/2002.

Procedimiento: Juicio verbal 51/2002.

Sobre: Verbal tráfico.

De: Distribuciones Diéguez, S.L.

Procurador: Ángel Lorenzo Bécares Fuentes.

Contra: Manuel Gómez Pellitero RVH Renting, S.A., Lloyd's of London.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal seguidos a instancia de Distribuciones Diéguez, S.L., contra RVH Renting, S.A., y otros, sobre reclamación de 909,20 euros, en los que por resolución dictada con esta fecha se ha acordado señalar para la celebración de la vista el día 31 de mayo a las 10 horas, con las siguientes advertencias para el codemandado cuyo domicilio es desconocido y más abajo se indicará:

1ª— A la parte demandante, que si no asistiere a la vista y la parte demandada no alegare interés legítimo en la continuación del juicio, se le tendrá por desistido de la demanda, se le impondrán las costas y se le condenará a indemnizar al demandado que haya comparecido si éste lo solicitara y acreditara los daños y perjuicios sufridos (artículo 442.1 de la LECn).

2ª— A la parte demandada que, si no comparece, no por ello se suspenderá la vista y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volverle a citar continuará el juicio (artículos 440.1 y 442 LECn).

3ª— A ambas partes, que deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

4ª— Igualmente a ambas partes, que si alguna de ellas no asistiere personalmente, y se propusiere y admitiera como prueba su declaración, podrán considerarse como reconocidos los hechos del interrogatorio en los que hubiere intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440.1 de la LECn).

5ª— Se indicará también a las partes que, en el plazo de tres días, siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado qué personas han de ser citadas por el tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos, o como concededoras de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efectos la citación.

6ª— Hágase saber a la parte demandada que la comparecencia en juicio deberá verificarse por medio de Procurador legalmente habilitado para actuar en este tribunal y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

7ª- Adviértase a ambas partes que deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECN). Citar el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Y como consecuencia del ignorado paradero del codemandado R.V.H. Renting, S.A., libro y firmo el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En la Bañeza a 5 de abril de 2002.-La Secretaria Judicial (ilegible).

3181

44,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Do fe y testimonio: Que en autos 302/2002, seguidos a instancia de Juan José López Manso contra José Pérez Villamizar (muebles Habitare) y otro, en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 11 de junio, a las 12.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a José Pérez Villamizar (muebles Habitare), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 24 de abril de 2002.

Firmado.-Carmen Ruiz Mantecón.

3531

12,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0300699/2002.

07410.

Número autos: Demanda 683/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Eugenio Fernández Fernández.

Demandado: Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eugenio Fernández Fernández contra Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., en reclamación por seguridad social, registrado con el número 683/2002 se ha acordado citar a Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio a las 9.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 24 de abril de 2002.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3475

25,60 euros

NÚMERO NUEVE DE MADRID

NIG: 28079 4 0004337/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 104/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Nuria Martín Martínez.

Demandados: Telyphone Marketing Telefónico, S.L., Jesús Rocés Mansilla, Asociación Española de Trasplantados.

EDICTO

Doña Pilar Represa Suevos, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancia de Nuria Martín Martínez, contra Telyphone Marketing Telefónico, S.L., Jesús Rocés Mansilla, Asociación Española de Trasplantados, en reclamación por ordinario, registrado con el número 104/2002, se ha acordado citar a Telyphone Marketing Telefónico, S.L., Jesús Rocés Mansilla, Asociación Española de Trasplantados, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 29 de mayo de 2002, a las 11,35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número nueve, sito en calle Hernani, nº 59, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Jesús Rocés Mansilla, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y su colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 19 de abril de 2002.-La Secretaria Judicial, Pilar Represa Suevos.

3438

28,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LOS ÁLAMOS

Orzonaga y Naredo de Fenar

Por la presente convocatoria en reunión ordinaria se ha convocado anuncio de levantamiento de la toma de aguas y limpieza del canal general, siendo de conformidad de todos los allí reunidos, siendo aprobado por la mayoría absoluta, dando el visto bueno el Presidente de la Comunidad de Regantes.

Orzonaga, 13 de abril de 2002.-El Presidente, Domingo Celadilla Díez.

3273

7,20 euros

LAS PRADERAS DE SAN ANDRÉS

El próximo día 13 de mayo de 2002 se convoca la junta general extraordinaria, en 1ª convocatoria a las 16.00 horas y en 2ª convocatoria a las 16.30, en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Boñar, con el siguiente orden del día:

1. Regulación del uso de agua, ante posibles restricciones del uso de la misma.

2. Elección de vocales para las presas de riego.

3. Elección de jurado de riego.

4. Ruegos y preguntas.

Boñar, 24 de abril de 2002.

3385

8,80 euros